



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**2584**)

31 AGO. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 31 de agosto de 2016, radicado con el No. 2016IE0009759 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 31 de agosto de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos noventa y siete millones nueve mil novecientos ochenta pesos m/cte. (\$797.009.980).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos noventa y siete millones nueve mil novecientos ochenta pesos m/cte. (\$797.009.980) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1017139243	ANA CATALINA	BEDOYA MESA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
2	ANTIOQUIA	BELLO	42701135	LILIANA MARIA	MONTOYA METRIO	13.789.100	BCSC
3	ANTIOQUIA	COPACABANA	1035422386	LUIS FELIPE	MESA BERRIO	13.789.100	CONFIAR
			42878652	LUCIA DEL SOCORRO	BERRIO BEDOYA		
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	1128417210	ALEXANDRA	SUAREZ CARDONA	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	43190126	ROSA MARIA	VALENCIA VELEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	8779716	JOSE GREGORIO	OSPINO MUÑOZ	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	55232118	JOHANNA PATRICIA	ROPAIN CASTRO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			32698608	PIEDAD MARIA	CASTRO VILLAMIL		
8	ATLANTICO	GALAPA	1143123406	YUMLA DE JESUS	RODRIGUEZ GUERRERO	8.273.460	BCSC
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1045684663	AFIFE JULIANA	DIAZ GUERRERO	13.789.100	AV VILLAS
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1143121015	JUAN ANTONIO	LARA HERNANDEZ	13.789.100	BCSC
			1010085182	LUZ DARYS	LOPEZ MADERA		
11	ATLANTICO	SOLEDAD	22736287	YANIS PATRICIA	CORTES CORRALES	13.789.100	BCSC
12	BOLIVAR	CARTAGENA	73573935	ADRIANO	CUADRO CADENA	8.273.460	BCSC
13	BOLIVAR	CARTAGENA	1128046864	CRISTIAN RAFAEL	CASTELLAR LENGUA	8.273.460	BCSC
14	BOLIVAR	CARTAGENA	73157823	HECTOR	BETTIN MORENO	8.273.460	BANCOLOMBIA
15	BOLIVAR	TURBACO	9295372	GEOVADIS	PAZ SABALZA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			45554116	KENIA MAGRETH	BECERRA URIBE		
16	BOYACA	CHIQUINQUIRA	33703143	LEYDI JOHANNA	CAICEDO BARRETO	8.273.460	CONFIAR
			4195826	CARLOS JULIO	CAICEDO RUIZ		
17	BOYACA	TUNJA	80090847	DAVID ALBERTO	AVENDAÑO FONSECA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
18	BOYACA	TUNJA	33376632	SANDRA MILENA	SUESCA CORREDOR	8.273.460	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1026259781	STEVEN	CEPEDA DAZA		
19	CALDAS	MANIZALES	1053831539	CLAUDIA MARCELA	CARDONA SALAZAR	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1053810063	CRISTIAN ANDRES	HENAO BOTERO		
20	CORDOBA	CERETE	50850248	MARIA DEL ROSARIO	MORENO PETRO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1003187850	YULEIMIS SUADT	MORENO PETRO		
			78032668	CARMELO JOSE	MORENO PETRO		
21	CORDOBA	MONTERIA	10765552	DANIS DANILO	HERRERA MERCADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			50927084	YOHANA EDITH	PATERNINA VILLALOBOS		
22	CORDOBA	MONTERIA	1067868029	VANESA CRISTINA	ARRIETA PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
23	CUNDINAMARCA	SOACHA	1077859947	LEIDY YICETH	SANCHEZ SANCHEZ	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
24	HUILA	NEIVA	26453331	YURIANY ALEXANDRA	OVIEDO AVILES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
25	HUILA	NEIVA	7735776	JOHN FREDY	PERDOMO PERDOMO	13.789.100	BCSC
26	HUILA	NEIVA	7729451	JOHN FAIBER	DIAZ VACA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
27	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082861537	MARTHA ISABEL	PACHECO ESPINOSA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			74348121	EDINSON HERNAN	BARRETO BARRETO		
28	NARIÑO	IPIALES	37122672	DILIA DEL SOCORRO	CUASTUMAL GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	NARIÑO	PASTO	87552895	RICARDO DANIEL	CAIPE CAIPE	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	NARIÑO	PASTO	37083862	DAIRA MILENA	CHAMORRO NASMUTA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	NARIÑO	PASTO	1085276698	ANGELA MERCEDES	TOBAR VELASQUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88312817	NELSON IVAN	GONZALEZ PEÑA	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093753797	INGRID PAOLA	REYES BLANCO	13.789.100	BCSC
34	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093760120	JOSE LUIS	GOMEZ JAIMES	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1093788578	ANGGY KAMILA	LEON ROJAS		
35	QUINDIO	ARMENIA	1094926844	JESUS RAFAEL	TORRES MENDOZA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	QUINDIO	ARMENIA	1094924323	LUZ ELENA	OBREGON LAGUNA	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
37	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088275780	LUZ ANGELA	LOPEZ MARIN	13.789.100	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			1088268012	FILI ANDERSON	RAMIREZ GUERRERO		
38	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088021896	JUAN GUILLERMO	GONZALEZ CRUZ	13.789.100	BCSC
39	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10100102	JAIRO	RINCON TABIMA	8.273.460	BANCOLOMBIA
40	RISARALDA	PEREIRA	1088269075	JHONNATAN	GUTIERREZ PINEDA	13.789.100	BANCOLOMBIA
41	RISARALDA	PEREIRA	42081368	GLORIA INES	MARIN AGUDELO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	SANTANDER	FLORIDABLANCA	63510924	MARTHA ISABEL	BARAJAS GUZMAN	8.273.460	BBVA COLOMBIA
43	SANTANDER	GIRON	1098684683	JULIO MANUEL	GARCIA AREVALO	8.273.460	BCSC
44	SANTANDER	SAN GIL	1032449179	ANA MARIA	NORIEGA CAMPIÑO	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
45	TOLIMA	IBAGUE	52436119	SANDRA RAQUEL	SERRATO CARDOZO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
46	TOLIMA	IBAGUE	1069713219	ELIZABETH	MARTINEZ MONTAÑA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1110454285	WILMER	MOLINA ALVAREZ		
47	TOLIMA	IBAGUE	1110463243	NELSON ARMANDO	CELIS RODRIGUEZ	8.273.460	DE BOGOTA
			1110466801	LILIANA MATILDE	GONZALEZ LOZANO		
48	TOLIMA	IBAGUE	24866045	LUZ STELLA	CANO QUINTERO	13.789.100	DE BOGOTA
49	TOLIMA	IBAGUE	65633445	JULIE ADRIANA	RODRIGUEZ ESQUIVEL	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
50	TOLIMA	LIBANO	1104703291	ANGELICA	RUIZ ROCHA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
51	VALLE	CALI	1087958489	ELIANA BEYANIT	LASSO NOGUERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1144150030	JHON JAIRO	VALDES CHARRIA		
52	VALLE	CALI	1107063525	CATALINA	GUEVARA LOPEZ	13.789.100	BCSC
			1151945515	DANIEL	HOYOS MAZO		
53	VALLE	CALI	31976584	MARIA COLOMBIA	PINO MERA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			16682853	EFREN	PORTILLA HERNANDEZ		
54	VALLE	CALI	67039023	ANA MARIA	RUBIO BERMEO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
55	VALLE	JAMUNDI	1464375	YOVANY	MEDINA PINO	13.789.100	BCSC
			25413217	MAGDA LUCELLY	PERAFAN MEDINA		
56	VALLE	JAMUNDI	1062286539	IRIS HANNA	GONZALEZ MOLINA	13.789.100	BCSC
			10305529	WILSON EDUARDO	MOTTA SANCHEZ		
57	VALLE	JAMUNDI	66824329	ELUVIN	GARCIA CARDENAS	13.789.100	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
58	VALLE	JAMUNDI	1130641067	ARELIX MARIA	BARRERO MELENDEZ	13.789.100	BCSC
59	VALLE	JAMUNDI	31836330	ALBA PASTORA	NARANJO OSORIO	13.789.100	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	67038322	PATRICIA	RUIZ SANDOVAL	13.789.100	BCSC
			71229532	FABIAN DE JESUS	AGUDELO GARCIA		
61	VALLE	JAMUNDI	31267931	LUZ AYDA	JURADO VALENCIA	13.789.100	BCSC
			14440117	JESUS ANTONIO	MEJIA		
62	VALLE	JAMUNDI	94539451	ALBERTO JAVIER	CORTES BALTAN	13.789.100	BCSC
63	VALLE	JAMUNDI	31856382	DORA TERESA	ARIAS POSSO	13.789.100	BCSC
			16240442	CARLOS BENITO	CAICEDO ZAMBRANO		
64	VALLE	JAMUNDI	79682332	JAFET FERNANDO	RIVAS LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
65	VALLE	JAMUNDI	6422934	HERNAN DE JESUS	GARAVITO MESA	13.789.100	DE BOGOTA
			29952358	MONICA	DARAVIÑA LOPEZ		
66	VALLE	JAMUNDI	1144030776	GIOVANNA ANDREA	MONTOYA NAVARRETE	13.789.100	BANCOOMEVA S.A.
67	VALLE	LA UNION	94395757	HERMES ANTONIO	TAMAYO MARIN	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			29927124	GLORIA STELLA	MONCADA VALENCIA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$797.009.980							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

31 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira